

<b>Título</b>	Proyecto de Perfil de País para el Convenio sobre Pruebas de 1970
<b>Documento</b>	Doc. Prel. N.º 10 de junio de 2024
<b>Autor</b>	OP
<b>Punto de la agenda</b>	IX
<b>Mandatos</b>	CyD N.º 47 y 49 del CAGP de 2024 CyD N.º 48 del CAGP de 2023
<b>Objetivo</b>	Informar sobre los avances del Grupo de Trabajo creado para revisar y pulir las actualizaciones en el Proyecto de Perfil de País para el Convenio sobre Pruebas de 1970
<b>Acción requerida</b>	Decisión <input type="checkbox"/> Aprobación <input checked="" type="checkbox"/> Discusión <input checked="" type="checkbox"/> Acción/finalización <input type="checkbox"/> A título informativo <input type="checkbox"/>
<b>Anexos</b>	Anexo I – Proyecto de Perfil de País para el Convenio sobre Pruebas de 1970 Anexo II – Proyecto de agenda del Grupo de Trabajo sobre los Perfiles de País para los Convenios sobre Pruebas y Notificaciones - reunión del 28 de mayo de 2024
<b>Documentos relacionados</b>	<a href="#">Doc. Prel. N.º 12B de diciembre de 2023</a> – Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970 y Acceso a la Justicia de 1980: Planes para la próxima reunión de la Comisión Especial

# Proyecto de Perfil de País para el Convenio sobre Pruebas de 1970

## I. Introducción

- 1 En su reunión de 2023, el Consejo de Asuntos Generales y Política (CAGP) acogió favorablemente la propuesta de elaborar Perfiles de País para ciertos Convenios de la HCCH, entre ellos el *Convenio de 18 de marzo de 1970 sobre la Obtención de Pruebas en el Extranjero en Materia Civil o Comercial* (Convenio sobre Pruebas).<sup>1</sup> Por tanto, la Oficina Permanente (OP) preparó un Proyecto de Perfil de País para la consideración de los Miembros de la HCCH y de las Partes contratantes del Convenio sobre Pruebas. Para su elaboración se tomó como base el Cuadro de Información Práctica ya existente, los Perfiles de País de 2017,<sup>2</sup> y los requisitos del Convenio sobre Pruebas. Contiene campos para información relacionada con el uso de la tecnología de la información, teniendo en cuenta su importancia para facilitar el funcionamiento del Convenio.
- 2 De conformidad con el mandato otorgado por el CAGP en su reunión de 2024,<sup>3</sup> se creó un Grupo de Trabajo (GT) para revisar y pulir el contenido del Proyecto de Perfil de País. Según el mandato, el GT debe trabajar en línea antes y después de la reunión de la Comisión Especial (CE).
- 3 Una vez terminado y aprobado, el Perfil de País será un documento estandarizado que las Partes contratantes podrán completar, consultar y actualizar en línea. La integración electrónica del Perfil de País<sup>4</sup> permitirá que la información de una determinada Parte contratante pueda ser consultada fácilmente por los usuarios del Convenio sobre Pruebas. Por lo tanto, mejorará aún más el funcionamiento práctico del Convenio. El Perfil del País sustituirá al Cuadro de Información Práctica para las Partes contratantes en el sitio web de la HCCH.
- 4 En la Sección II del presente documento se describe la elaboración del Proyecto de Perfil de País, y en la Sección III se presentan propuestas para consideración de la CE. En el Anexo I se presenta el Proyecto de Perfil de País, mientras que en el Anexo II figura la agenda de la reunión del GT del 28 de mayo de 2024.

## II. Proceso

- 5 El 9 de abril de 2024, la OP distribuyó el Proyecto de Perfil de País a todos los Miembros de la HCCH y a las Autoridades Centrales designadas por las Partes contratantes del Convenio sobre Pruebas para que enviaran comentarios, con un período de consulta de seis semanas.<sup>5</sup> Catorce Partes Contratantes<sup>6</sup> enviaron comentarios.
- 6 La OP modificó el Proyecto de Perfil de País en función de los comentarios recibidos y distribuyó una versión revisada para que el GT la examinara en su reunión del 28 de mayo de 2024.

---

1 Véase la CyD N.º 48 del CAGP de 2023, disponible en el sitio web de la HCCH, [www.hcch.net](http://www.hcch.net), en la sección “Gobernanza”, luego “Consejo de Asuntos Generales y Política”, luego “Archivo (2000-2023)”.

2 Actualmente, existe un Perfil de País para las Partes contratantes que tiene por objeto ayudar en la obtención de pruebas por enlace de video únicamente en el marco de los Capítulos I y II del Convenio sobre Pruebas, en particular para determinar si la utilización del enlace de video es posible en una jurisdicción determinada desde una perspectiva legal y práctica (Perfil de País de 2017). Las respuestas de cada Estado al Perfil de País 2017 pueden consultarse en el sitio web de la HCCH, [www.hcch.net](http://www.hcch.net), en “Pruebas” y luego “Perfiles de País”.

3 Véase CyD N.º 47 del CAGP de 2024.

4 Al momento de la redacción de este documento, aún se están explorando las características técnicas del Perfil de País.

5 Véase la Circular Específica N.º 31(24) en el Portal Seguro del sitio web de la HCCH, [www.hcch.net](http://www.hcch.net).

6 Alemania, Australia, Brasil, Canadá, Estados Unidos de América (EE. UU.), Francia, Israel, Noruega, Polonia, Portugal, República Checa, República Popular China (China), Singapur y Suiza.

- 7 Asistieron a la primera reunión en línea del GT 40 delegados de 21 Partes contratantes,<sup>7</sup> y la Sra. Aldana Rohr (Argentina) fue elegida presidenta. El GT acordó que algunas de las sugerencias recibidas sobre el Proyecto de Perfil de País se abordarán después de la próxima reunión de la CE. Son ejemplos de estas cuestiones la privacidad y la seguridad de las personas de contacto de las distintas autoridades, el idioma y las traducciones, el uso de las tecnologías de la información y la posibilidad de que algunas preguntas sean voluntarias para acortar la extensión del documento y facilitar su cumplimentación.
- 8 El uso de los enlaces de video suscitó bastante debate. Los delegados del GT tendrán que decidir el alcance de la información al respecto que se incluirá en el Proyecto de Perfil de País y si es necesario un segmento especial. Acordaron que sería útil retomar el examen de esta cuestión después de la reunión de la CE.
- 9 En algunos de los comentarios recibidos se sugirieron funcionalidades técnicas adicionales para el Perfil de País en línea. Estas sugerencias se tendrán en cuenta en una fase posterior del proyecto y deberán ajustarse a las características y capacidades técnicas disponibles para otros Perfiles de País de Convenios de la HCCH que se estén elaborando.
- 10 Todas las modificaciones realizadas por la OP en respuesta a la consulta, y aprobadas por el GT, están incorporadas al Proyecto de Perfil de País en el Anexo I. Otras modificaciones sugeridas durante la primera reunión del GT aún no han sido incorporadas.
- 11 La OP preparará nuevas propuestas de modificación para reflejar los debates del GT en la primera reunión e informará estos cambios a los miembros del GT después de la reunión de la CE.
- 12 El GT volverá a reunirse tras la reunión de la CE para pulir el Perfil de País con vistas a ponerse de acuerdo en una versión definitiva.<sup>8</sup>
- 13 Según lo decidido por el CAGP en su reunión de 2024,<sup>9</sup> tras la reunión de la CE, y una vez que el GT termine su tarea, el Proyecto de Perfil de País se presentará al CAGP de 2025 para su aprobación. No obstante, si se finaliza mucho antes del CAGP de 2025, el CAGP decidió que podrá aprobarse mediante un procedimiento escrito y, en caso de no presentarse ninguna objeción en el plazo de un mes tras su distribución, se considerará aprobado. Asimismo, se decidió que, en caso de que se presenten una o más objeciones, la OP las notificará inmediatamente a los Miembros y el Proyecto de Perfil de País se presentará al CAGP de 2025.

### III. Propuesta para la CE

- 14 Se invita a la CE a tomar nota del trabajo realizado sobre el Proyecto de Perfil de País. Se invita a la CE a tomar nota de que el GT volverá a reunirse en línea para celebrar una segunda reunión en la que se seguirá estudiando dicho documento. En esa reunión, el GT evaluará si se requieren reuniones adicionales para concluir el Proyecto de Perfil de País antes de presentarlo para su aprobación final.
- 15 También se solicita a la CE que recomiende al CAGP aprobar el Proyecto de Perfil de País.

---

<sup>7</sup> Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Corea (República de), Costa Rica, EE. UU., Federación Rusa, Finlandia, Francia, India, Israel, Japón, Letonia, México, Polonia, Reino Unido y Unión Europea.

<sup>8</sup> Aún no se ha fijado la fecha de la segunda reunión. No obstante, es probable que se celebre a finales de agosto o principios de septiembre de 2024.

<sup>9</sup> Véase CyD N.º 49 del CAGP de 2024.

## **ANEXOS**

**Anexo I: Proyecto de Perfil de País para el Convenio sobre Pruebas de 1970**

## Convenio sobre Pruebas de 1970 – Perfil de País

### Índice

<b>Convenio sobre Pruebas de 1970 – Perfil de País</b> .....	<b>1</b>
I. Información general .....	7
II. Información de contacto de la Autoridad Central y otras autoridades .....	8
1. Autoridad Central (art. 2) .....	8
2. Otras Autoridades Centrales designadas en Estados federales (art. 24(2)).....	9
3. Otras autoridades designadas (art. 24(1)) .....	10
4. Recepción de cartas rogatorias.....	11
III. Capítulo I .....	12
1. Preparación, transmisión y diligenciamiento de Cartas Rogatorias .....	12
2. Transmisión de cartas rogatorias.....	14
3. Obtención de pruebas o realización de otras actuaciones judiciales.....	15
4. Prueba testimonial u otros tipos de prueba .....	16
5. Información para las solicitudes enviadas como Estado requirente .....	18
IV. Capítulo II .....	18
1. Obtención de pruebas por funcionarios consulares o diplomáticos de nacionales de su propio Estado (art. 15) .....	18
2. Obtención de pruebas por funcionarios consulares o diplomáticos de nacionales de otros Estados (art. 16) .....	19
3. Comisario (art. 17): .....	20
4. Compulsión (art. 18): .....	21
5. Uso de enlaces de video .....	22
V. Vías de excepción .....	22
1. Otros Convenios de la HCCH en materia de obtención de pruebas .....	22
2. Otros instrumentos en materia de obtención de pruebas.....	22
3. Otros métodos de obtención de pruebas (art. 27(1)(c)).....	23
VI. Información útil.....	23
1. Derecho interno en materia de obtención de pruebas.....	23
2. Recursos .....	23

## Observaciones generales

En la preparación de la reunión de 2024 del Grupo de Trabajo sobre el Perfil de País para el Convenio sobre Pruebas de 1970, que tuvo lugar el 28 de mayo de 2024, la Oficina Permanente preparó una versión actualizada del Perfil de País, en la que integró todos los comentarios recibidos de las Partes contratantes.

[... ]

## I. Información general

Autoridades Centrales y otras autoridades	<input type="checkbox"/> [nombre de su Estado] tiene una Autoridad Central. <input type="checkbox"/> [nombre de su Estado] tiene más de una Autoridad Central u otras autoridades. Comentarios:
Aplicación del Convenio sobre Pruebas	¿El Convenio sobre Pruebas se considera <b>obligatorio</b> en [nombre de su Estado] ? <input type="checkbox"/> Sí - Una Parte contratante debe recurrir al Convenio cada vez que se pretenda la obtención de pruebas en [nombre de su Estado] . <input type="checkbox"/> No
Leyes de bloqueo	¿ [nombre de su Estado] tiene una ley de bloqueo (una ley que impide la obtención de pruebas en [nombre de su Estado] para su uso en procedimientos extranjeros a través de instrumentos o medios distintos del Convenio sobre Pruebas)? <input type="checkbox"/> Sí ( <i>especifique</i> ): <input type="checkbox"/> No Comentarios:
Estado actual del Convenio sobre Pruebas.	Información sobre el estado actual del Convenio sobre Pruebas en [nombre de su Estado] : <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pueden consultarse la entrada en vigor, la aplicación territorial del Convenio, declaraciones y reservas en <a href="#">HCCH   #20 - Estado actual</a></li> <li>▪ Las aceptaciones de adhesiones pueden consultarse en <a href="#">HCCH   Publicaciones</a></li> </ul> Comentarios:
Funcionamiento del Capítulo II	¿ [nombre de su Estado] ha excluido en su totalidad la aplicación del Capítulo II por reserva? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No  En caso contrario, los medios disponibles para obtener pruebas en virtud del Capítulo II en [nombre de su Estado] son:

	<input type="checkbox"/> Artículo 15 (Cónsul obtiene pruebas de nacionales de su propio Estado), <i>especifique</i> : <input type="checkbox"/> Artículo 16 (Cónsul obtiene pruebas de nacionales de otros Estados), <i>especifique</i> : <input type="checkbox"/> Artículo 17 (Comisario), <i>especifique</i> : Si alguno de los artículos mencionados se aplica en [nombre de su Estado] encontrará más información en la sección IV del presente Perfil de País. Información adicional:
Condiciones para la obtención de pruebas	¿ [nombre de su Estado] permite la obtención de pruebas en condiciones menos restrictivas (art. 27(1)(b))? Por ejemplo: la obtención directa de pruebas de testigos dispuestos a declarar sin enviar una carta rogatoria. <input type="checkbox"/> Sí ( <i>especifique</i> ): <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Otra información ( <i>especifique</i> ):
Preparación y transmisión de cartas rogatorias con arreglo al Capítulo I – véase la sección III <i>infra</i>	

## II. Información de contacto de la Autoridad Central y otras autoridades

### 1. Autoridad Central (art. 2)

Nombre de la Autoridad Central	
Dirección	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Página web	
Persona de contacto 1	Datos de contacto directo (nombre, designación/cargo y dirección): Teléfono directo: Fax: Correo electrónico directo: Idiomas: Medio de comunicación preferido:

	<input type="checkbox"/> Teléfono <input type="checkbox"/> Fax <input type="checkbox"/> Correo electrónico <input type="checkbox"/> Otro ( <i>especifique</i> ):
Persona de contacto 2	Datos de contacto directo (nombre, designación/cargo y dirección): Teléfono directo: Fax: Correo electrónico directo: Idiomas: Medio de comunicación preferido: <input type="checkbox"/> Teléfono <input type="checkbox"/> Fax <input type="checkbox"/> Correo electrónico <input type="checkbox"/> Otro ( <i>especifique</i> ):
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] <sup>1</sup>	

**2. Otras Autoridades Centrales designadas en Estados federales (art. 24(2))<sup>2</sup>**

Nombre de la Autoridad Central	
Dirección	
Alcance de sus funciones (territorial, etc.)	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Página web	
Persona de contacto 1	Datos de contacto directo (nombre, designación/cargo y dirección): Teléfono directo: Fax: Correo electrónico directo:

<sup>1</sup> Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

<sup>2</sup> Esta sección podrá expandirse para que se puedan agregar otras Autoridades Centrales.

	<p>Idiomas:</p> <p>Medio de comunicación preferido:</p> <p><input type="checkbox"/> Teléfono</p> <p><input type="checkbox"/> Fax</p> <p><input type="checkbox"/> Correo electrónico</p> <p><input type="checkbox"/> Otro (<i>especifique</i>):</p>
<p>Persona de contacto 2</p>	<p>Datos de contacto directo (nombre, designación/cargo y dirección):</p> <p>Teléfono directo:</p> <p>Fax:</p> <p>Correo electrónico directo:</p> <p>Idiomas:</p> <p>Medio de comunicación preferido:</p> <p><input type="checkbox"/> Teléfono</p> <p><input type="checkbox"/> Fax</p> <p><input type="checkbox"/> Correo electrónico</p> <p><input type="checkbox"/> Otro (<i>especifique</i>):</p>
<p>Última actualización: [INDIQUE LA FECHA]<sup>3</sup></p>	

### 3. Otras autoridades designadas (art. 24(1))<sup>4</sup>

<p>Otra autoridad designada</p>	<p>¿ [nombre de su Estado] ha designado otras autoridades además de la Autoridad Central?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí (<i>complete los campos siguientes</i>).</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>Nombre de la autoridad designada</p>	
<p>Dirección</p>	
<p>Alcance de sus funciones (territorial, etc.)</p>	
<p>Teléfono</p>	
<p>Fax</p>	

<sup>3</sup> Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

<sup>4</sup> Esta sección podrá expandirse para que se puedan agregar otras autoridades.

Correo electrónico	
Página web	
Describa las competencias de cada autoridad designada	
Persona de contacto 1	<p>Datos de contacto directos:</p> <p>Teléfono directo:</p> <p>Fax:</p> <p>Correo electrónico directo:</p> <p>Idiomas:</p> <p>Medio de comunicación preferido:</p> <p><input type="checkbox"/> Teléfono</p> <p><input type="checkbox"/> Fax</p> <p><input type="checkbox"/> Correo electrónico</p> <p><input type="checkbox"/> Otro (<i>especifique</i>):</p>
Persona de contacto 2	<p>Datos de contacto directos:</p> <p>Teléfono directo:</p> <p>Fax:</p> <p>Correo electrónico directo:</p> <p>Idiomas:</p> <p>Medio de comunicación preferido:</p> <p><input type="checkbox"/> Teléfono</p> <p><input type="checkbox"/> Fax</p> <p><input type="checkbox"/> Correo electrónico</p> <p><input type="checkbox"/> Otro (<i>especifique</i>):</p>
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] <sup>5</sup>	

#### 4. Recepción de cartas rogatorias

Transmisión directa de cartas rogatorias a las autoridades judiciales (art. 27(a))	¿ [nombre de su Estado] ha formulado una declaración para permitir la transmisión directa de cartas rogatorias a sus autoridades judiciales por vías distintas de las previstas en el artículo 2?
--	---

<sup>5</sup> Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

	<input type="checkbox"/> Sí, [nombre de su Estado] permite la transmisión directa de cartas rogatorias a las autoridades judiciales. Comentarios: <input type="checkbox"/> No
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] <sup>6</sup>	

### III. Capítulo I

#### 1. Preparación, transmisión y diligenciamiento de cartas rogatorias

Idioma de la carta rogatoria  (Nota: Las cartas rogatorias se aceptarán en inglés o francés, o en una traducción al inglés o francés, a menos que una Parte contratante haya formulado una declaración por la que excluya esta posibilidad con arreglo al artículo art. 33.)	Especifique en qué idioma o idiomas debe redactarse la carta rogatoria o ir acompañada de traducción:
Declaración en virtud del artículo 33	¿ [nombre de su Estado] ha formulado una declaración en virtud del artículo 33 en la que indique que no aceptará una carta rogatoria redactada o traducida al inglés o al francés?  <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí, no acepta cartas rogatorias en francés <input type="checkbox"/> Sí, no acepta cartas rogatorias en inglés <input type="checkbox"/> Sí, no acepta cartas rogatorias ni en francés ni en inglés
Declaraciones relativas al idioma (art. 4(3))	¿ [nombre de su Estado] ha formulado una declaración relativa a requisitos para una región específica u otro tipo de requisitos de idioma?  <input type="checkbox"/> Sí <i>Especifique (es decir, región: idioma):</i> <input type="checkbox"/> No
Traducciones	En [nombre de su Estado] la traducción de una carta rogatoria debe ser certificada como correcta por:  <input type="checkbox"/> Un funcionario diplomático <input type="checkbox"/> Un funcionario consular <input type="checkbox"/> Un traductor jurado

<sup>6</sup> Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

	<p><input type="checkbox"/> Otro (<i>por favor especifique</i>):</p> <p><i>Si es posible, facilite información (p. ej., enlaces, sitio web) sobre traductores jurados en su Estado:</i></p>
<p>Presencia de funcionarios judiciales</p>	<p>¿Pueden estar presentes miembros del personal judicial del Estado requirente durante el diligenciamiento de la carta rogatoria en virtud del artículo 8?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, [nombre de su Estado] ha formulado una declaración en este sentido.</p> <p>En caso afirmativo, ¿se requiere autorización previa?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí (<i>especifique</i>):</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>Uso de enlaces de video</p>	<p>¿ [nombre de su Estado] permite el uso de enlaces de video para la obtención de pruebas (en virtud de este Convenio)?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, para la obtención <u>directa</u> de pruebas<sup>7</sup></p> <p><input type="checkbox"/> Se requiere autorización para permitir la presencia y participación de personal judicial del Estado requirente.</p> <p><i>Especifique:</i></p> <p><input type="checkbox"/> No se requiere autorización para permitir la presencia y participación de personal judicial del Estado requirente.</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, para la obtención <u>indirecta</u> de pruebas<sup>8</sup></p> <p><input type="checkbox"/> Se requiere autorización para permitir la presencia de personal judicial del Estado requirente.</p> <p><i>Especifique:</i></p> <p><input type="checkbox"/> No se requiere autorización para permitir la presencia de personal judicial del Estado requirente.</p> <p><input type="checkbox"/> No, el uso de enlaces de video para la obtención de pruebas no es posible en [nombre de su Estado] .</p>

<sup>7</sup> Procedimiento de obtención de pruebas por el que la autoridad del Estado requirente ante la que se tramita el procedimiento realiza directamente la toma de declaración o interrogatorio del testigo o perito.

<sup>8</sup> Procedimiento de obtención de pruebas por el que una autoridad del Estado requerido en cuyo territorio se encuentra el testigo o perito realiza la toma de declaración o el interrogatorio .

	<p>En caso afirmativo, ¿ [nombre de su Estado] especifica una persona o departamento dentro de la Autoridad Central que asista en la tramitación de las cartas rogatorias en las que se ha solicitado expresamente el uso de un enlace de video (p. ej.: para organizar el enlace de video o prestar asistencia técnica)?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí (<i>complete los siguientes datos de la persona de contacto</i>)</p> <p>Datos de contacto directos:</p> <p>Teléfono directo:</p> <p>Fax:</p> <p>Correo electrónico directo:</p> <p>Idiomas preferidos:</p> <p>Medio de comunicación preferido:</p> <p><input type="checkbox"/> Teléfono</p> <p><input type="checkbox"/> Fax</p> <p><input type="checkbox"/> Correo electrónico</p> <p><input type="checkbox"/> Otro (<i>especifique</i>):</p> <p><input type="checkbox"/> No, las personas de contacto de la Autoridad Central competente o designada asisten en la tramitación de las cartas rogatorias cuando se solicita expresamente el uso de un enlace de video.</p>
<p><i>Pre-trial discovery of documents</i></p>	<p><input type="checkbox"/> De conformidad con el artículo 23, [nombre de su Estado] ha declarado que no diligenciará las cartas rogatorias que tengan por objeto el procedimiento de los países de <i>common law</i> con el nombre de <i>pre-trial discovery of documents</i>.</p> <p><i>Especifique los términos de la declaración:</i></p> <p>Comentarios:</p>
<p>Última actualización: [INDIQUE LA FECHA]<sup>9</sup></p>	

## 2. Transmisión de cartas rogatorias

<p>Métodos de transmisión</p>	<p>Indique los métodos de transmisión aceptados que pueden utilizarse para remitir cartas rogatorias a [nombre de su Estado] .</p>
-------------------------------	--

<sup>9</sup> Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

	<p><i>Marque todas las casillas que corresponda.</i></p> <p><input type="checkbox"/> (1) Correo ordinario</p> <p><input type="checkbox"/> (2) Correo certificado con acuse de recibo</p> <p><input type="checkbox"/> (3) Correo exprés</p> <p><input type="checkbox"/> (4) Servicios de correo privados, como DHL, FedEx, UPS</p> <p><input type="checkbox"/> (5) Un particular o representante del solicitante</p> <p><input type="checkbox"/> (6) Por vía electrónica:</p> <p style="padding-left: 20px;"><input type="checkbox"/> (a) Correo electrónico ordinario</p> <p style="padding-left: 20px;"><input type="checkbox"/> (b) Correo electrónico seguro o cifrado</p> <p style="padding-left: 20px;"><input type="checkbox"/> (c) Plataforma en línea administrada por el Gobierno.</p> <p style="padding-left: 20px;"><input type="checkbox"/> (d) Plataforma en línea administrada por un proveedor de servicios privado.</p> <p><input type="checkbox"/> (7) Otro (<i>especifique</i>):</p> <p><i>* Si lo considera necesario, aporte aclaraciones en relación con alguna de las opciones anteriores y especifique el número de referencia:</i></p> <p>Comentarios:</p>
<p>Última actualización: [INDIQUE LA FECHA]<sup>10</sup></p>	

### 3. Obtención de pruebas o realización de otras actuaciones judiciales

<p><b>Costos</b></p> <p>El diligenciamiento de la carta rogatoria no dará lugar al reembolso de tasas o gastos de ninguna clase.</p> <p>No obstante, [nombre de su Estado] puede solicitar el reembolso de los honorarios pagados a los peritos e intérpretes, así como los gastos ocasionados por el recurso a un procedimiento especial solicitado en virtud del artículo 9(2).</p>	<p>Si es posible, facilite información relativa a [nombre de su Estado] sobre costos, métodos de pago (p. ej., transferencia bancaria, medios de pago electrónico) y condiciones de pago:</p>
<p>Autoridad responsable de informar de la fecha y el lugar del diligenciamiento de la carta rogatoria (art. 7)</p>	<p>Indique qué autoridad es responsable de informar la fecha y el lugar del diligenciamiento de la carta rogatoria:</p>
<p>Plazo promedio para el diligenciamiento de una solicitud</p>	<p>¿Cuánto tiempo se tarda aproximadamente para la obtención de pruebas en [nombre de su Estado] ?</p>

<sup>10</sup> Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

Autoridades competentes	Indique qué autoridades de [nombre de su Estado] son competentes para la obtención de pruebas o realización de otras actuaciones judiciales:
Personas habilitadas ( <i>examiners</i> ) para la obtención de pruebas (art. 14(3))	¿ [nombre de su Estado] habilita a personas para la obtención de pruebas?  <input type="checkbox"/> Sí ( <i>indique si conlleva costos</i> ): <input type="checkbox"/> No
Atribución judicial	Indique si hay actuaciones que no están comprendidas en las atribuciones del poder judicial:
En lo que respecta a las leyes nacionales que rigen la obtención de pruebas, véase la sección VI.1.	
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] <sup>11</sup>	

#### 4. Prueba testimonial u otros tipos de prueba

Exenciones o prohibiciones Las Partes contratantes pueden declarar que reconocerán las exenciones y prohibiciones establecidas por la ley de otros Estados distintos del Estado requirente y del Estado requerido, en la medida en que se especifiquen en tal declaración.	¿ [nombre de su Estado] ha formulado una declaración con arreglo al artículo 11 sobre exenciones o prohibiciones para testigos de terceros Estados?  <input type="checkbox"/> Sí ( <i>especifique</i> ): <input type="checkbox"/> No
Juramento o promesa de decir verdad	¿En [nombre de su Estado] se toma generalmente juramento o se exige promesa de decir verdad?  <input type="checkbox"/> Sí ( <i>especifique el procedimiento interno</i> ): <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Depende ( <i>especifique</i> ):
Preguntas a los testigos	¿Las cartas rogatorias deben contener las preguntas que se formularán al testigo?  <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No, pero es preferible. <input type="checkbox"/> No, basta con los hechos sobre los que dicha persona vaya a prestar declaración o ser interrogada. <input type="checkbox"/> Depende ( <i>especifique</i> ):

<sup>11</sup> Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

	<p>En caso afirmativo, ¿las preguntas se facilitan al testigo por adelantado?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p>En caso afirmativo, ¿el testigo puede llevar notas a la audiencia que le ayuden a responder a las preguntas?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Depende (<i>especifique</i>):</p>
Audiencias	<p>En [nombre de su Estado] las audiencias son generalmente:</p> <p><input type="checkbox"/> Privadas</p> <p><input type="checkbox"/> Públicas</p> <p><input type="checkbox"/> Depende (<i>especifique</i>):</p>
Prueba testimonial	<p>¿Se transcriben las declaraciones testimoniales?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, <input type="checkbox"/> previa solicitud.</p> <p>Método:</p> <p><input type="checkbox"/> (a) Grabación de audio</p> <p><input type="checkbox"/> (b) Transcripción literal</p> <p><input type="checkbox"/> (c) Actas resumidas</p> <p><input type="checkbox"/> (d) Testimonio escrito y firmado</p> <p><input type="checkbox"/> (e) Otros (<i>especifique</i>):</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Depende (<i>especifique</i>):</p>
Autenticación de documentos	<p>Según la legislación de [nombre de su Estado] ¿los documentos presentados por un testigo son autenticados por el tribunal?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Depende (<i>especifique</i>):</p>
Nueva toma de declaración	<p>Según el derecho interno de [nombre de su Estado] , ¿puede tomarse nueva declaración al testigo?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>

	<input type="checkbox"/> Otro ( <i>especifique</i> ): En caso afirmativo, ¿habría que enviar una nueva carta rogatoria? <input type="checkbox"/> Sí ( <i>especifique</i> ): <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Depende ( <i>especifique</i> ):
Información complementaria sobre el procedimiento de toma de declaración	
Sanciones por incomparecencia	Especifique las sanciones por incomparecencia de testigo en el derecho interno de su Estado:
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] <sup>12</sup>	

## 5. Información para las solicitudes enviadas como Estado requirente

Autoridades judiciales competentes	¿Cuáles son las autoridades judiciales competentes en [nombre de su Estado] para la remisión de cartas rogatorias? <input type="checkbox"/> Jueces <input type="checkbox"/> Jueces de paz <input type="checkbox"/> Funcionarios judiciales <input type="checkbox"/> Personas habilitadas ( <i>examiners</i> ) <input type="checkbox"/> Otras ( <i>especifique</i> ):
Solicitudes remitidas por la Autoridad Central	¿Las cartas rogatorias se transmiten por la autoridad judicial competente a la Autoridad Central de [nombre de su Estado] para su transmisión a otra Parte contratante? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] <sup>13</sup>	

## IV. Capítulo II

### 1. Obtención de pruebas por funcionarios consulares o diplomáticos de nacionales de su propio Estado (art. 15)

Un funcionario diplomático o consular de una Parte contratante podrá, en el territorio	<input type="checkbox"/> El artículo 15 se aplica en [nombre de su Estado] .
--	--

<sup>12</sup> Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

<sup>13</sup> Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

<p>de [nombre de su Estado] y dentro de una circunscripción en donde ejerza sus funciones, proceder, sin compulsión, a la obtención de pruebas de nacionales de un Estado que dicho funcionario represente y que se refieran a un procedimiento incoado ante un tribunal de dicho Estado.</p>	<p><input type="checkbox"/> No, [nombre de su Estado] ha formulado una reserva para excluir la aplicación del artículo 15.</p> <p><input type="checkbox"/> Comentarios:</p> <hr/> <p>Para la aplicación del artículo 15, ¿ [nombre de su Estado] requiere autorización?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, según lo dispuesto en el artículo 15(2), la autorización debe ser solicitada por un funcionario diplomático o consular, o en su nombre, a la autoridad competente designada por [nombre de su Estado] .</p> <p>La autoridad competente es:</p> <p><input type="checkbox"/> La Autoridad Central (<i>véanse los detalles en la sección II.1</i>).</p> <p><input type="checkbox"/> Una autoridad competente específica designada por [nombre de su Estado] (<i>complete los campos siguientes</i>)</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Comentarios:</p>
Nombre de la autoridad designada	
Dirección	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Página web	
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] <sup>14</sup>	

## 2. Obtención de pruebas por funcionarios consulares o diplomáticos de nacionales de otros Estados (art. 16)

<p>Un funcionario diplomático o consular de una Parte contratante podrá también, en el territorio de [nombre de su Estado] y dentro de la circunscripción en que ejerza sus funciones, proceder, sin compulsión, a la obtención de pruebas de nacionales de [nombre de su Estado] , o de un tercer Estado, y que se refieran a un procedimiento</p>	<p><input type="checkbox"/> El artículo 16 se aplica en [nombre de su Estado] .</p> <p><input type="checkbox"/> No, [nombre de su Estado] ha formulado una reserva para excluir la aplicación del artículo 16.</p> <p><input type="checkbox"/> Comentarios:</p>
	<p>Para la aplicación del artículo 16, ¿ [nombre de su Estado] requiere autorización previa?</p>

<sup>14</sup> Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

<p>incoado ante un tribunal del Estado que dicho funcionario represente:</p> <p>a) si una autoridad competente designada por [nombre de su Estado] hubiere dado su autorización, en general o para un caso particular; y</p> <p>b) si cumple las condiciones que la autoridad competente hubiere fijado en la autorización.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí, la autorización es dado por:</p> <p><input type="checkbox"/> La Autoridad Central (<i>véanse los detalles en la sección II.1</i>).</p> <p><input type="checkbox"/> Una autoridad competente designada por [nombre de su Estado] (<i>complete los campos siguientes</i>).</p> <p><input type="checkbox"/> No, [nombre de su Estado] ha formulado una declaración por la que se permite la obtención de pruebas en virtud del presente artículo sin previa autorización.</p> <p><input type="checkbox"/> Comentarios:</p>
Nombre de la autoridad designada	
Dirección	
Alcance de sus funciones (territorial, etc.)	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Página web	
<p>Última actualización: [INDIQUE LA FECHA]<sup>15</sup></p>	

**3. Comisario (art. 17):**

<p>Toda persona designada en debida forma como comisario podrá, en el territorio de [nombre de su Estado] , proceder, sin compulsión, a la obtención de pruebas que se refieran a un procedimiento incoado ante un tribunal de otra Parte contratante:</p> <p>a) si una autoridad competente designada por [nombre de su Estado] hubiere dado su autorización, en general o para un caso particular; y</p> <p>b) si cumple las condiciones que la autoridad competente hubiere fijado en la autorización.</p>	<p><input type="checkbox"/> El artículo 17 se aplica en [nombre de su Estado] .</p> <p><input type="checkbox"/> No, [nombre de su Estado] ha formulado una reserva para excluir la aplicación del artículo 17.</p> <p><input type="checkbox"/> Comentarios:</p>
	<p>Para la aplicación del artículo 17, ¿ [nombre de su Estado] requiere autorización previa?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, la autorización es dado por:</p> <p><input type="checkbox"/> La Autoridad Central (<i>véanse los detalles en la sección II.1</i>)</p> <p><input type="checkbox"/> Una autoridad competente designada por [nombre de su Estado] (<i>complete los campos siguientes</i>).</p>

<sup>15</sup> Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

	<input type="checkbox"/> No, [nombre de su Estado] ha formulado una declaración por la que se permite la obtención de pruebas en virtud del presente artículo sin previa autorización.  <input type="checkbox"/> Comentarios:
Nombre de la autoridad designada	
Dirección	
Alcance de sus funciones (territorial, etc.)	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Página web	
Cumplimiento de la legislación local	¿Qué legislación local de [nombre de su Estado] como Estado requerido debe cumplir el comisario?
Tipos de pruebas que pueden obtenerse	¿Qué tipo de pruebas puede obtener el comisario en el territorio de [nombre de su Estado] ?
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] <sup>16</sup>	

#### 4. Compulsión (art. 18):

Un funcionario diplomático o consular o un comisario, autorizados para la obtención de pruebas de conformidad al artículo 15, 16 o 17, estará facultado para solicitar de la autoridad competente designada por [nombre de su Estado] la asistencia necesaria para obtener las pruebas mediante compulsión.	<input type="checkbox"/> El artículo 18 se aplica en [nombre de su Estado] .  <input type="checkbox"/> No, en [nombre de su Estado] no puede prestarse asistencia para la obtención de pruebas mediante compulsión en virtud del capítulo II.
	Para la aplicación del artículo 18, la autoridad competente designada por [nombre de su Estado] es:  <input type="checkbox"/> La Autoridad Central (véanse los detalles en la sección II.1)  <input type="checkbox"/> Una autoridad competente específica (complete los campos siguientes).
Nombre de la autoridad designada	
Dirección	
Alcance de sus funciones (territorial, etc.)	
Teléfono	

<sup>16</sup> Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

Fax	
Correo electrónico	
Página web	
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] <sup>17</sup>	

## 5. Uso de enlaces de video

¿ [nombre de su Estado] acepta el uso de los enlaces de video en virtud del Capítulo II?	<input type="checkbox"/> Sí, para la obtención <u>directa</u> de pruebas. <input type="checkbox"/> No. Comentarios:
--	---

## V. Vías de excepción

### 1. Otros Convenios de la HCCH en materia de obtención de pruebas

Convenio sobre Procedimiento Civil de 1954	Indique si [nombre de su Estado] es Parte contratante del <i>Convenio de 1 de marzo de 1954 sobre el Procedimiento Civil</i> (Convenio sobre Procedimiento Civil de 1954):  <input type="checkbox"/> Sí, el Convenio sobre Procedimiento Civil de 1954 entró en vigor para [nombre de su Estado] el:  <input type="checkbox"/> [nombre de su Estado] ha celebrado acuerdos complementarios al Convenio sobre Procedimiento Civil de 1954 con ( <i>especifique los Estados</i> )  <input type="checkbox"/> No Comentarios:
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] <sup>18</sup>	

### 2. Otros instrumentos en materia de obtención de pruebas

Acuerdos multilaterales para la obtención de pruebas	Indique si [nombre de su Estado] es parte en otros acuerdos multilaterales relativos a la obtención de pruebas.  <input type="checkbox"/> Sí ( <i>indique los principales</i> ):  <input type="checkbox"/> No
Acuerdos bilaterales para la obtención de pruebas	Indique si [nombre de su Estado] ha celebrado acuerdos bilaterales relativos a la obtención de pruebas.

<sup>17</sup> Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

<sup>18</sup> Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

	<input type="checkbox"/> Sí ( <i>marque todas las casillas que corresponda</i> ): <input type="checkbox"/> Acuerdos bilaterales ( <i>especifique</i> ): <input type="checkbox"/> Memorandos de entendimiento bilaterales no vinculantes ( <i>especifique</i> ): <input type="checkbox"/> No
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] <sup>19</sup>	

### 3. Otros métodos de obtención de pruebas (art. 27(1)(c))

Otros métodos de obtención de pruebas	¿El derecho de [nombre de su Estado] permite métodos de obtención de pruebas distintos de los previstos en el Convenio sobre Pruebas? <input type="checkbox"/> Sí ( <i>explique brevemente estos métodos de obtención de pruebas</i> ): <input type="checkbox"/> No
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] <sup>20</sup>	

## VI. Información útil

### 1. Derecho interno en materia de obtención de pruebas

Legislación interna (federal, estatal y local)	¿Qué legislación regula la obtención de pruebas en [nombre de su Estado] ? <i>Especifique el nombre de la legislación y la fecha de entrada en vigor:</i> <i>Si procede, facilite un enlace al sitio web de la legislación.</i>
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] <sup>21</sup>	

### 2. Recursos

Incluya otros enlaces a legislación, normas de derecho internacional privado, directrices o protocolos relativos a la obtención de pruebas y sitios web útiles (p. ej.: de tribunales y otras autoridades competentes, organismos públicos, agencias, organizaciones no gubernamentales, asociaciones), exenciones o cualquier otro recurso electrónico relacionado.
Última actualización: [INDIQUE LA FECHA] <sup>22</sup>

<sup>19</sup> Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

<sup>20</sup> Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

<sup>21</sup> Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

<sup>22</sup> Se rellenará automáticamente en la versión electrónica del Perfil del País.

**Anexo II: Proyecto de agenda del Grupo de Trabajo sobre los Perfiles de País para los Convenios sobre Pruebas y Notificaciones - reunión del 28 de mayo de 2024**

## Working Group on the Country Profiles for the Evidence and Service Conventions

Meeting of 28 May 2024

### DRAFT AGENDA

At its 2024 meeting, the Council on General Affairs and Policy (CGAP) approved the establishment of a Working Group (WG) consisting of representatives from a variety of geographical regions to review and refine updates to the Practical Handbook and Country Profile relevant to the *Convention of 15 November 1965 on the Service Abroad of Judicial and Extrajudicial Documents in Civil or Commercial Matters* (Service Convention) and the *Convention of 18 March 1970 on the Taking of Evidence Abroad in Civil or Commercial Matters* (Evidence Convention) (C&D No 47 of CGAP 2024). The WG met online for the first time on Friday 17 May to discuss the Revised Draft Service Practical Handbook (Service Handbook), then on Tuesday 21 May to discuss the Revised Draft Evidence Practical Handbook (Evidence Handbook) and will meet on Tuesday 28 May to discuss the Draft Country Profiles for the Service and Evidence Conventions.

The session on Tuesday 28 May begins at 1.00 p.m. (CEST) and ends at 5.00 p.m., with a tea break from 2.00 to 2.15 p.m.

The WG has been provided with:

- (i) the revised version of the Service and Evidence Country Profiles, reflecting comments and suggestions made by Contracting Parties; and
- (ii) two tables of comments: one for the Service Convention Country Profile, the other for the Evidence Country Profile.

The key documents that will be used during the meeting are the agenda, the tables, and the updated versions of the Service and Evidence Country Profiles.

The WG will report on this meeting and on any recommendations for the Service and Evidence Country Profiles at the July 2024 meeting of the Special Commission (SC) on the practical operation of the 1965 Service, 1970 Evidence and 1980 Access to Justice Conventions. Following the meeting of the SC, the WG will reconvene online to discuss further updates that may be needed to be made to the Service and Evidence Country Profiles. It is anticipated that this second meeting of the WG could be scheduled in late August / early September 2024.

Delegations may have other issues which they wish to address and, as such, this agenda will be treated with a degree of flexibility and may be modified in accordance with the requirements of the discussion.

Tuesday 28 May 2024			
Time			Item
The Hague	Buenos Aires	Hong Kong	
1.00 p.m.	8.00 a.m.	7.00 p.m.	<p>Opening remarks and administrative matters</p> <p>Adoption of the Agenda</p>
1.10 p.m.	8.10 a.m.	7.10 p.m.	<p><b>Evidence Country Profile</b></p> <p>Overview of comments that have been incorporated</p> <p><b>A) General comments (Items No 1 to 9)</b></p> <p>1) <u>The length of the Country Profile</u> Items Nos 2, 4 and 5, in response to suggestions made by Brazil and Israel respectively.</p> <p>2) <u>Mandatory v. voluntary items</u> Items No 2 and 8, in response to suggestions made by Brazil and Norway respectively.</p> <p>3) <u>Interpretation of “civil and commercial”</u> Item No 3, in response to a suggestion made by Brazil.</p> <p><b>B) General information (Items No 10 to 19)</b></p> <p>1) <u>Requesting examples or explanations in which a Letter of Rogatory would not be necessary</u> Item No 10, in response to a suggestion made by France.</p> <p>2) <u>Central and other Authorities - a “snapshot” of all authorities</u> Item No 13, in response to a suggestion made by Singapore.</p> <p>3) <u>Blocking statutes</u> Item No 16, in response to a suggestion made by Switzerland.</p> <p><b>C) Contact information for Central and other Authority(ies) (Items No 20 to 25)</b></p> <p>1) <u>Central Authority (Art. 2) - distinguishing contacts</u> Item No 20, in response to a suggestion made by Australia.</p> <p>2) <u>Central Authority (Art. 2) - dedicated contact/email</u> Item No 21, in response to a suggestion made by Switzerland.</p> <p>3) <u>Central Authority (Art. 2) - data protection</u> Item No 22, in response to a suggestion made by Germany.</p>

			<p><i>(PB note: for the Service Country Profiles, several suggestions were made to the details of the contact person).</i></p> <p><b>D) Chapter I &amp; II (Items No 26 to 59)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) <u>Preparation, transmission, and execution of Letters of Request. Translation</u> Item No 28, in response to a suggestion made by Germany.</li> <li>2) <u>Preparation, transmission, and execution of Letters of Request. Use of video-link – Direct evidence</u> Items Nos 32, 34 and 36, in response to suggestions made by France, Germany and Portugal respectively.</li> <li>3) <u>Preparation, transmission, and execution of Letters of Request. Use of video-link – technology needed</u> Item No 33, in response to a suggestion made by Germany.</li> <li>4) <u>Preparation, transmission, and execution of Letters of Request. Use of video-link – Direct evidence contact point</u> Item No 35, in response to a suggestion made by Germany.</li> <li>5) <u>Preparation, transmission, and execution of Letters of Request. Use of video-link – outside the Convention</u> Items Nos 37, in response to suggestions made by Singapore.</li> <li>6) <u>Preparation, transmission, and execution of Letters of Request. Use of video-link</u> Items Nos 38, 39 &amp; 40 in response to suggestions made by Switzerland.</li> <li>7) <u>Transmission of Letters of Request. Methods of transmission – electronic transmission &amp; signatures / paper</u> Item No 41 &amp; 43 in response to suggestions made by Brazil and Germany.</li> <li>8) <u>Obtaining the evidence / Performing other judicial acts. Judicial function</u> Item No 45, in response to a suggestion made by Poland.</li> <li>9) <u>Testimony / other evidence. Questions for witnesses</u> Item No 50, in response to a suggestion made by Switzerland.</li> <li>10) <u>Chapter II. Video link for Commissioner</u> Item No 58, in response to a suggestion made by Germany.</li> </ol> <p><b>E) Other comments</b></p>
2.00 p.m.	9.00 a.m	8.00 p.m.	<b>Tea Break (15 min)</b>
2.15 p.m.	9.15 a.m.	8.15 p.m.	<b>Service Country Profile</b>

		<p><b>Overview of comments that have been incorporated</b></p> <p><b>A) General structure (Items No 1 to 10)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) <u>The length of the Country Profile</u> Items No 2, 5 and 6, in response to suggestions made by Brazil and Israel respectively (<i>same suggestion for the Evidence Country Profile</i>).</li> <li>2) <u>Mandatory v. voluntary items</u> Items No 2 and 9, in response to suggestions made by Brazil and Norway respectively (<i>same suggestion for the Evidence Country Profile</i>).</li> <li>3) <u>Section on possible immunities</u> Item No 3, in response to a suggestion made by Brazil.</li> <li>4) <u>Interpretation of “civil and commercial”</u> Item No 4, in response to a suggestion made by Brazil (<i>same suggestion for the Evidence Country Profile</i>).</li> </ol> <p><b>B) General information (Items No 11 to 17)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) <u>Central and other Authorities a ‘snapshot’ of all authorities</u> Item No 12, in response to a suggestion made by Singapore (<i>same suggestion for the Evidence Country Profile</i>).</li> </ol> <p><b>C) Contact information for Central and other Authority(ies) (Items No 18 to 26)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) <u>Central Authority (Art. 2) – distinguishing contacts</u> Item No 18, in response to a suggestion made by Australia. (<i>same suggestion for the Evidence Country Profile</i>)</li> <li>2) <u>Central Authority (Art. 2) – data protection and contact details</u> Items No 20, and 22-26, in response to suggestions made by Germany, the Philippines and Switzerland (<i>pls note: as raised for the Evidence Country Profile</i>).</li> </ol> <p><b>D) Preparation, transmission, and execution of requests for service under the main channel (Items No 27 to 42)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) <u>Language requirements (Art. 5(3))</u> Item No 28, in response to a suggestion made by Switzerland.</li> <li>2) <u>Transmission of requests for service – electronic transmission</u> Item No 29, in response to a suggestion made by Brazil (<i>same suggestion for the Evidence Country Profile</i>).</li> <li>3) <u>Other requirements – physical copy following electronic</u> Item No 33, in response to a suggestion made by Singapore.</li> <li>4) <u>Methods of service under national law</u> Items No 39 and 41, in response to suggestions made by Canada and Switzerland.</li> </ol>
--	--	--

			<p><b>E) Alternative channels (Items No 43 to 54)</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) <u>Direct consular or diplomatic channel (Art. 8)</u> Item No 47, in response to a suggestion made by Germany.</li><li>2) <u>Postal channels (Art. 10 (a))</u> Item No 49, in response to a suggestion made by Germany.</li></ol> <p><b>F) Useful information (Items No 57 to 59)</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) <u>Comments on “Blocking statutes”</u> Item No 57, in response to a suggestion made by Switzerland.</li><li>2) <u>Domestic law governing service and transmission of documents</u> Item No 59, in response to a suggestion made by Canada.</li></ol> <p><b>G) Other comments</b></p>
--	--	--	--